LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que La Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con **STRATEGAS CONSULTORES S.A.** identificado con NIT No. **830144550-9**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión; bajo las condiciones que se señalan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 486 DEL 24 DE ABRIL DE 2023**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para la elaboración y sustentación de un dictamen pericial financiero de contradicción para controvertir el denominado "DICTAMEN PERICIAL ECONÓMICO Y FINANCIERO - Cuantificación de la afectación ocasionada por el cambio de la estructura tarifaria; evaluación de la suficiencia de los mecanismos de compensación por menor recaudo; y, establecimiento del valor a reconocer a la Concesionaria según la Fórmula de cálculo estipulada para la Terminación Anticipada" de noviembre de 2022, rendido por la firma BONUS Banca de Inversión S.A.S., dentro del Trámite Arbitral promovido por la Sociedad Concesionaria APP GICA S.A., para dirimir las controversias existentes con la ANI en relación con el Contrato de Concesión 002 de 2015 – APP GICA, que se tramita ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 136972.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Informar con anticipación, a la supervisión del contrato la metodología a desplegar dentro de la función de elaboración del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo.
2. Realizar una evaluación de la información financiera, contable y estadística existente para verificar su pertinencia frente a la elaboración del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo.
3. Coordinar con el apoderado externo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los funcionarios que asigne la entidad contratante para el desarrollo de los estudios, dictámenes o evaluaciones financieras que requiera, para el desarrollo de la gestión a su cargo.
4. Establecer las metodologías que desde el punto de vista financiero y contable pueden desarrollarse en el dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo, para validar la posición de la Agencia en el marco del proceso arbitral
5. Identificar los procedimientos y los elementos probatorios que son requeridos para el desarrollo de la metodología financiera
6. Presentar un informe adecuadamente soportado, con el concepto y posición financiera - contable, que recoja las metodologías, procedimientos, elementos probatorios evaluados, anexos y las conclusiones del perito para los temas objeto de la defensa de la Entidad.
7. Prestar acompañamiento técnico a LA AGENCIA para estudiar y realizar los análisis y observaciones a las pruebas, peritajes y/o argumentos financieros / técnicos contables

que existen en el expediente, en la medida en que sea necesario para la elaboración del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo y requerido por el supervisor del contrato.

8. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociación donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso, para la elaboración del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo.
9. Elaborar y presentar el dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo con sus respectivos soportes y conclusiones financieras y contables, en las instancias que requiera la ANI, de conformidad con el plazo otorgado por el Tribunal arbitral para tal efecto.
10. Asumir los gastos necesarios para la elaboración del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo.
11. Presentar testimonio juramentado de ser el caso y/o sustentar en audiencia del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo ante el Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Concesionaria APP GICA S.A., en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de ser requerido por dicho panel.
12. Apoyar a la ANI en las reuniones internas, en la elaboración de la propuesta de negociación y en la respuesta a observaciones para la conciliación, de ser el caso, con sustento en el dictamen pericial financiero contable de contradicción. De llegarse a requerir.
13. Hacer un acompañamiento o exposición de la postura del peritaje y los aspectos financieros - contables a los abogados de la Agencia.
14. Las demás que le sean requeridas y que guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE INICIO:	24 de abril 2023
PLAZO:	Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 224.910.000 IVA incluido
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de agosto del 2023
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado y liquidado.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 767 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para la elaboración y sustentación de tres (3) dictámenes periciales identificados así: un dictamen pericial financiero contable de contradicción para controvertir el dictamen pericial financiero contable elaborado por la perito Sandra Calderón de la firma Ernst & Young Audit S.A.S., un dictamen pericial financiero de contradicción para controvertir el dictamen pericial financiero elaborado por la sociedad Saint Charles Investissements

S.A.S. - SCI Investment & Merchant Bank, suscrito por Luis Eduardo Fandiño y un dictamen pericial técnico de contradicción para controvertir el dictamen pericial técnico elaborado por el Ingeniero Alfredo Malagón, aportado por Autopistas del Sol S.A.S., dentro del Trámite Arbitral promovido por la Sociedad para dirimir las controversias existentes con la ANI en relación con el Contrato de Concesión 008 de 2007, que se tramita ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 137932.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Informar con anticipación, a la supervisión del contrato la metodología a desplegar dentro de la función de elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo.
2. Realizar una evaluación de la información financiera, contable, técnica y estadística existente para verificar su pertinencia frente a la elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo.
3. Coordinar con el apoderado externo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los funcionarios que asigne la entidad contratante para el desarrollo de los estudios, dictámenes o evaluaciones financieras y técnicas que requiera, para el desarrollo de la gestión a su cargo.
4. Establecer las metodologías que desde el punto de vista, técnico, financiero y contable pueden desarrollarse en los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo, para validar la posición de la Agencia en el marco del proceso arbitral.
5. Identificar los procedimientos y los elementos probatorios que son requeridos para el desarrollo de la metodología financiera, contable y técnica a aplicar.
6. Presentar un informe adecuadamente soportado, con el concepto y posición financiera - contable, técnica y financiera que recoja las metodologías, procedimientos, elementos probatorios evaluados, anexos y las conclusiones del perito para los temas objeto de la defensa de la Entidad.
7. Prestar acompañamiento técnico a LA AGENCIA para estudiar y realizar los análisis y observaciones a las pruebas, peritajes y/o argumentos financieros / técnicos contables que existen en el expediente, en la medida en que sea necesario para la elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo y requerido por el supervisor del contrato.
8. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociación donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso, para la elaboración del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo.
9. Elaborar y presentar los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo con susrespectivos soportes y conclusiones, técnicas, financieras y contables, en las instancias que requiera la ANI, de conformidad con el plazo otorgado por el Tribunal arbitral para tal efecto.
10. Asumir los gastos necesarios para la elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo.
11. Presentar testimonio juramentado de ser el caso y/o sustentar en audiencia los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo ante el

Tribunal de Arbitramento convocado porla Sociedad Autopistas del Sol S.A.S., en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de ser requerido por dichopanel.

12. Apoyar a la ANI en las reuniones internas, en la elaboración de la propuesta de negociación y en la respuesta a observaciones para la conciliación, de ser el caso, con sustento en los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción encargados. De llegarse a requerir.
13. Hacer un acompañamiento o exposición de la postura de los peritajes y los aspectos financieros – contables y técnicos a los abogados de la Agencia.
14. Las demás que le sean requeridas y que guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2023
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2023 o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra.
VALOR DEL CONTRATO:	$511.700.000.00 IVA incluido
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	28 de diciembre 2023
PLAZO:	Hasta 29 de febrero de 2024 o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra.
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de febrero de 2024.
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VJ No. 287 DE 29 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales especializados a la Agencia Nacional de Infraestructura para la elaboración y sustentación de un dictamen pericial financiero de contradicción del peritaje rendido por la firma FTI Consulting Inc conforme a la orden procesal n.° 17 dentro del Tribunal de Arbitramento promovido por las Sociedades Perimetral de Oriente de Bogotá SAS y Shikun & Binui VT AG el 16 de octubre de 2020 ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas – ICDR de la Asociación Americana de Arbitraje - ICDR, para dirimir las controversias existentes con la ANI.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar dictamen pericial financiero de contradicción al informe pericial presentado por la firma FTI Consulting Inc. Sobre perdida de utilidad presentado por la Demandante dentro del Tribunal de Arbitramento promovido por las Sociedades POB SAS y Shikun & Binui VT AG.

2. Presentar testimonio juramentado y sustentar en audiencia el dictamen pericial ante el Tribunal de Arbitramento convocado por promovido por las Sociedades Perimetral de Oriente de Bogotá SAS y Shikun & Binui VT AG en contra de la ANI ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas – ICDR, en caso de ser requerido por dicho panel.
3. Informar con anticipación, a la supervisión del contrato la metodología a desplegar dentro de la función de elaboración del dictamen pericial a su cargo.
4. Verificar las metodologías y solidez conceptual de los conceptos técnicos y financieros presentados en el Tribunal arbitral para definir la contradicción de los mismos.
5. Realizar una evaluación de la información técnica y financiera existente en el expediente arbitral para verificar su pertinencia frente a la elaboración del dictamen pericial de contradicción a su cargo.
6. Coordinar con el apoderado externo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los funcionarios que asigne la entidad contratante para el desarrollo de los estudios, dictámenes o evaluaciones técnicas y financieras que requiera, para el desarrollo de la gestión a su cargo.
7. Analizar el dictamen elaborado por la firma FTI Consulting Inc. Sobre perdida de utilidad dentro del Tribunal de Arbitramento promovido por las Sociedades POB SAS y Shikun & Binui VT AG, para dirimir las controversias existentes con la ANI y realizar las observaciones al mismo.
8. Hacer la lectura y el entendimiento del peritaje de parte que obra en el expediente, presentado por la empresa FTI Consulting Inc. Para esto debe tenerse en cuenta durante este análisis la información, procedimientos y metodologías utilizadas por los peritos de FTI Consulting Inc.
9. Establecer las metodologías que desde el punto de vista técnico y financiero pueden desarrollarse en el peritaje para validar la posición financiera de la Agencia en el marco del proceso arbitral.
10. Identificar los procedimientos y los elementos probatorios que son requeridos para el desarrollo de las metodologías técnicas y financieras.
11. Presentar un Informe adecuadamente soportado, con los conceptos y posiciones financieras, que recojan las metodologías, procedimientos, elementos probatorios evaluados, anexos y las conclusiones de los peritos para los temas objeto de la demanda arbitral interpuesta por POB SAS y Shikun & Binui VT AG y de la demanda de reconvención presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura.
12. Prestar acompañamiento técnico y financiero a LA AGENCIA para estudiar y realizar los análisis y observaciones a las pruebas, peritajes y/o argumentos técnicos-financieros que existen en el expediente, en la medida en que sea necesario para la elaboración del dictamen pericial y requeridos por el supervisor del contrato.
13. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociación donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso a su cargo, para la elaboración del dictamen pericial a su cargo.
14. Presentar el informe final de contradicción con sus respectivos soportes y conclusiones técnicofinancieras sobre el dictamen de parte, en las instancias que requiera la ANI, de conformidad con el plazo otorgado por el Tribunal arbitral para tal efecto.

15. Apoyar a la ANI en las reuniones internas, en la elaboración de la propuesta de negociación y en la respuesta a observaciones para la conciliación, de ser el caso, con sustento en el informe pericial presentado. De llegarse a requerir.
16. Hacer un acompañamiento o exposición de la postura del peritaje y los aspectos técnicosfinancieros a los abogados de la Agencia después de entregado el dictamen y hasta la terminación del contrato.
17. Atender las inquietudes y solicitudes relacionadas con el dictamen pericial de contradicción que le formulen los abogados de la Agencia después de entregado el dictamen y hasta la terminación del contrato.

OTRAS ESPECIFICAS:

1. Enviar al supervisor del contrato por cualquier medio copia del dictamen pericial financiero de contradicción.
2. Asumir los gastos propios de papelería, así como los gastos de desplazamiento que incurra en la ejecución de presente contrato y demás gastos inherentes al contratista que se causen en el desarrollo de la gestión encomendada.
3. Contar con un equipo humano idóneo y suficiente que le apoye para atender con eficiencia la gestión contratada, garantizando en todo caso que en la prestación del servicio participe directamente un profesional técnico y financiero que reúna el perfil solicitado en el presente estudio previo.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro ante la supervisión del contrato, acompañada de los soportes respectivos sobre el producto a entregar para que proceda el pago, con el propósito de garantizar una eficiente ejecución presupuestal del contrato.
5. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato.

FECHA DE INICIO:	21 de marzo de 2024
PLAZO:	Hasta el 15 de diciembre de 2024 o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 220.150.000 IVA incluido
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2024

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

VALENZUELA JIMENEZ EDNA ROCIO

Firmado digitalmente por VALENZUELA JIMENEZ EDNA ROCIO
Fecha: 2025.06.10 17:26:13 -05'00'

EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ
Coordinadora G.I.T de Contratación

Proyecto: Laura Puentes / Apoyo transversal y administrativo - Contratista GIT de Contratación – VJ
Revisó: Sonia Beltran – Abogada- Contratista GIT de Contratación – VJ *Sonia Beltrán Bejarano*